

Comisión del IECM Sancionan a aspirantes del Poder Judicial

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

La Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) inició tres procedimientos especiales sancionadores, así como la imposición de medidas cautelares, en contra de tres candidaturas al Poder Judicial capitalino, por su presunta participación en la distribución de propaganda electoral conocida como acordeones.

Los señalados se tratan de Elihú “C.”, Gerardo “B.” y Daniela Alejandra “L.”, quienes también aparecen en dichos materiales denunciados.

La comisión local explicó que dos de ellos, derivaron de quejas ciudadanas presentadas ante este Instituto, mientras que el tercero se determinó iniciar de manera oficiosa, a partir del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, que permitió advertir la posible difusión coordinada de materiales de propaganda electoral no permitida.

“Los tres asuntos están relacionados con la presunta elaboración y circulación de materiales conocidos como acordeones, que contienen listados de personas candidatas y sus respectivos números de identificación en la boleta electoral. Estos materiales presuntamente han sido distribuidos a través de aplicaciones de mensajería, redes sociales y sitios web, lo que podría constituir una forma sistemática de promoción indebida y alterar las condiciones de equidad en la contienda”, detalló la comisión.

Exhortos

Las medidas, agregó el organismo, consisten en exhortar a las personas candidatas a abstenerse de promover, reproducir o difundir, por sí o por interpósita persona, materiales como los denominados “acordeones”, o cualquier otro que contenga listados de candidaturas con el objetivo de inducir el voto.

También se llamó a las personas físicas o morales, incluidos colectivos, agrupaciones, simpatizantes o cualquier otro ente diverso a las candidaturas, a abstenerse de continuar con la elaboración o difusión de dichos materiales.

Mientras que para los medios de comunicación, en el acuerdo se reconoce el derecho a la libertad de expresión en el ejercicio periodístico; sin embargo, “se les exhorta a evitar la reproducción directa del contenido de los listados o “acordeones”, particularmente cuando ello pueda tener el efecto de visibilizar candidaturas específicas o inducir el voto a su favor”.

